

Boletín núm. P045

Ciudad de México a 25 de julio de 2018.

Gafete Único de Identificación a que se refiere el Apartado B de los Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento que la transición al Gafete Único de Identificación (GUI) para las figuras a que hace referencia el Boletín núm. P014 del 9 de abril del año en curso, será hasta el 30 de septiembre de 2018, por lo que a partir del 1 de octubre del mismo año, el acceso a los recintos fiscales y fiscalizados a dichas personas será autorizado solo con el GUI expedido en el esquema de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (www.ventanillaunica.gob.mx).

No se omite comentar que para cualquier problemática que se presente en el sistema o con la información del agente aduanal, mandatario, apoderado aduanal, aduanas y sociedades, se deberá levantar el reporte correspondiente en la mesa de ayuda de la Ventanilla Digital, al núm. 01 800 286 3133 o a través de los siguientes correos: contactovucem@sat.gob.mx y ventanillaunica@sat.gob.mx con copia a brenda.suazog@sat.gob.mx, yuri.pena@sat.gob.mx y victor.tapia@sat.gob.mx

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.